

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25464

ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en las técnicas que se indican a los laboratorios siguientes:

«Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S. A.» (EPTISA), avenida Nuestra Señora de Fátima, número 6, Madrid, clase A.
«Euroconsult, S. A.», avenida de Lugo, número 125, Santiago de Compostela, clase A.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

25465

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hacen públicas las concesiones otorgadas a «Complejo Agrícola, S. A.», de varios aprovechamientos de aguas públicas superficiales del río Barbate, en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Don Fernando Mora-Figueroa y Domecq, en representación de «Complejo Agrícola, S. A.», ha solicitado la concesión de varios aprovechamientos de aguas públicas superficiales del río Barbate, en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con destino a riegos, y

Este Ministerio ha resuelto:

A) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 46 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C1, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 76,66 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 8.122.393,43 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, y su modulación vendrá determinada por la instalación de un contador totalizador volumétrico o por la limitación estricta de la potencia elevadora, de lo que se hará constancia en el acta de reconocimiento final de las obras. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Sociedad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo

del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Barbate, lo que comunicará al Alcalde de Vejer de la Frontera (Cádiz), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

Diez.—El petionario está obligado al pago del canon de aprobación según la superficie beneficiada, de las obras ejecutadas con arreglo al «Proyecto General de Obras de Desección, Contención de Avenidas y Regulación de la Cuenca del Río Barbate y sus afluentes», aprobado por Orden ministerial de 17 de enero de 1978, y a la tarifa que se fije por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para atender a los gastos de conservación y vigilancia.

Once.—Para el replanteo definitivo y ejecución de las obras de toma en las márgenes de colectores o desagües, deberá dar cuenta a la Confederación, que fijará las condiciones técnicas de su ejecución.

Doce.—Los cruces de tuberías y líneas eléctricas con los caminos de servicio y desagües dependientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir deberán ser solicitados y autorizados con las prescripciones que procedan.

Trece.—La utilización de caminos de servicio con tráfico pesado, deberán ir precedidos de la previa autorización, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Catorce.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Quince.—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Dieciséis.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Diecisiete.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Dieciocho.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Diecinueve.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 46,66 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C2, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 77,77 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.168.781,15 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

C) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 46 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 3, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 76,66 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz); con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.167.242,83 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

CH) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 95,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 4, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 158,86 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 7.933.442,94 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

D) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 60 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 5, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 100 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 4.466.537,32 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

E) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 54 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 6, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 90 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.892.546,04 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

F) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 44,66 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 7, sin que pueda

sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 74,43 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.438.804,72 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

G) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 39,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 8, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 65,55 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.790.734,54 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

H) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 36 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 9, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 60 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.783.953,10 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

I) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 36 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 10, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 60 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.431.805,32 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.198.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

J) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 31,99 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 11, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 53,32 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada

«Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 1.904.425,70 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

K) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 40 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 12, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 66,66 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.619.100,54 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

L) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 35,33 litros por segundo, continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 13, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 58,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.411.389,96 pesetas, del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

LL) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 38,66 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 14, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 64,43 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.844.624,62 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

M) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 41,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 15, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 68,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados

Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.635.029,65 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

N) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 101,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 16, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 168,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 7.442.904,45 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

Ñ) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 38,66 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 17, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 64,43 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.455.848,89 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

O) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 41,32 litros por segundo de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 19, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 235,55 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 9.926.402,82 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

P) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 54 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 20, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 90 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial

de ejecución material de 3.587.023,28 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

Q) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 157,99 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 21, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 283,32 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 11.805.297,22 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

R) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 118,66 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 22, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 197,77 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 9.935.683,31 pesetas del presupuesto de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

S) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 59,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 23, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 98,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 3.634.796,38 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

T) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 39,33 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 25, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 65,55 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.490.785,72 pesetas del presupuesto

total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

U) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 41,32 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 26, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 68,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.758.327,01 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

V) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 41,32 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 27, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 68,88 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.758.327,01 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

W) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 120 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 28, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 200 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 9.392.576,42 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

X) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 138,78 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churriana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 29, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 231,38 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 9.877.423,71 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se

aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

Y) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 42,67 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del Caño de Churrana, derivado del río Barbate, mediante la toma C 30, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 71,11 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73 177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 2.909.812,45 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

Z) Conceder a «Complejo Agrícola, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 113 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Barbate, mediante la toma C 31, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 188,33 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Las Lomas», en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73.177/78, a las que corresponde un presupuesto parcial de ejecución material de 10.611.018,55 pesetas del presupuesto total de ejecución de 145.196.738,21 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las restantes condiciones son iguales a las fijadas para la concesión del apartado A).

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de septiembre de 1979—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

25466

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de octubre de 1979 la tramitación por urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cieza, con motivo de las obras «I-MU-304, variante de Cieza, carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 345,5 al 349,0. Tramo: Cieza, Provincia de Murcia».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 6 de noviembre del presente año, y a las horas que al final se detallan, en los locales del citado Ayuntamiento—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «La Verdad» y «Línea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos objeto de afectación por la variante, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación alu-

da—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de Contribución.

Horas	Parcelas
11 a 12	1 a 15
12 a 13	16 a 30
13 a 14	31 a 45
16 a 17	46 a 66

Valencia, 19 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradorero.—14.394-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

25467

ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento los Centros nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado de Salamanca y Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional número 2 de Salamanca y se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Salamanca, Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grado número 2. Funcionará en los locales cedidos a este Ministerio, en virtud de convenio, de la «Fundación Rodríguez Fabrés» (calle Cordel de Merinas, sin número).

Primer grado en las ramas de: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; Delineación, profesión Delineante; Química, profesión de Operador de Laboratorio.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad de máquinas-herramientas; Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras.

Ejea de los Caballeros, funcionará en un local de nueva construcción sito en la avenida Perimetral, sin número:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir, conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

Cuarto.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventa-